

Quincuagésima séptima reunión ordinaria

Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago

Informe del Director General

A. Antecedentes

1. En la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General, la Secretaría comunicó las medidas adoptadas con respecto al restablecimiento de los derechos de voto para el año 2012.
2. La finalidad del presente documento es facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Secretaría para promover y facilitar el pago de las cuotas desde la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General y proporcionar un informe de situación relativo a los Estados Miembros que actualmente participan en un plan de pago.

B. Medidas adoptadas

3. El 14 de marzo de 2013, la Secretaría se dirigió por escrito a los Estados Miembros que no tenían derechos de voto en el Organismo en 2013 a fin de informarles sobre la cantidad mínima que tendrían que abonar para recuperar esos derechos. Se señaló a la atención de esos Estados Miembros el artículo pertinente del Estatuto del Organismo y la disponibilidad de un plan de pago. En respuesta a las comunicaciones enviadas, un Estado Miembro pagó la cantidad mínima requerida para el restablecimiento de sus derechos de voto.
4. El 3 de julio de 2013 se enviaron recordatorios exhortando a los Estados Miembros a tomar medidas para recuperar sus derechos de voto.

5. El 21 de agosto de 2013 se envió un último recordatorio por fax a los Estados Miembros que no tenían derechos de voto; posteriormente tres Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida.
6. Seis Estados Miembros participan actualmente en planes de pago concertados con el Organismo. En el anexo del presente documento figura información sobre la situación de dichos planes.
7. De esos seis Estados Miembros, cinco participan en acuerdos de planes de pago con el Organismo por un período de 10 años, a saber, el Afganistán, la República Dominicana, el Gabón, Georgia y Uzbekistán. Los derechos de voto en el Organismo de estos Estados Miembros se restablecieron hasta el final de sus respectivos planes de pago, en la inteligencia de que seguirían cumpliendo los requisitos previstos en esos planes (véanse las decisiones de la Conferencia General GC(48)/DEC/9, GC(51)/DEC/9, GC(51)/DEC/10, GC(53)/DEC/8 y GC(54)/DEC/9). El Afganistán, Georgia y Uzbekistán han abonado las cantidades necesarias para cumplir los requisitos de sus respectivos planes de pago en 2013 y tienen, por lo tanto, derecho de voto. El Afganistán ha abonado el último pago parcial de su plan de pago y ha finalizado así dicho plan. El Gabón no ha cumplido los requisitos de su plan de pago y, por lo tanto, queda automáticamente privado de sus derechos de voto en 2013. La República Dominicana quedó automáticamente privada de sus derechos de voto en 2008 ya que no se cumplieron los requisitos de su plan de pago y no ha abonado aún los pagos requeridos.
8. Camboya ha concertado un acuerdo de plan de pago con el Organismo por un período de diez años que entró en vigor en 2009. Camboya ha abonado las cantidades necesarias para cumplir los requisitos del plan de pago pero no ha presentado ninguna solicitud de restablecimiento de los derechos de voto y, por consiguiente, no tiene derechos de voto en 2013.
9. Hasta la fecha, 18 Estados Miembros¹, incluidos dos Estados Miembros que no han cumplido los requisitos de sus respectivos planes de pago y un Estado Miembro que no ha presentado la solicitud de restablecimiento de derechos de voto, no tienen derechos de voto en el Organismo.

¹ Belice, Bolivia, Burundi, Camboya, El Salvador, Gabón, Guatemala, Islas Marshall, Kirguistán, Liberia, Malawi, Paraguay, República Bolivariana de Venezuela, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sierra Leona y Uganda.

**SITUACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS QUE PARTICIPAN EN PLANES DE PAGO
AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

[en euros]

Estado Miembro	Periodo del plan de pago	Total de atrasos	2013			Cantidad pendiente de años anteriores al plan de pago	Pagos recibidos	Saldo pagadero al plan de pago	Derechos de voto en 2013 si no se recibe ningún pago
			Pago anual	Cuota*	Cantidad total pendiente				
Afganistán	2004-2013	21 444	10 283	11 161	21 444	-	21 444	-	SÍ
Camboya	2009-2018	107 964	18 779	8 406	27 185	-	27 185	-	NO
Gabón	2009-2018	157 563	27 811	38 461	66 272	-	48 661	17 611	NO
Georgia	2007-2016	197 588	63 706	17 248	80 954	-	80 954	-	SÍ
República Dominicana	2008-2017	1 281 846	81 000	114 650	195 650	736 204	-	931 853	NO
Uzbekistán	2009-2018	181 641	36 087	28 420	64 507	-	64 507	-	SÍ

* Además del pago anual acordado en el momento en que se aprobó el plan de pago, cada Estado Miembro debe pagar la cuota del año en curso (presupuesto ordinario y cualquier aumento del Fondo de Operaciones).